SOLICITUD/CONTRATO DE TARJETA WORTEN SANTANDER CONSUMER MASTERCARD

DATOS PERSONALES

D.N.I. | Letra | Nombre | Apellidos

Domicilio | Número | Piso/Letra

Localidad | Código Postal | Provincia

Tipo de vivienda: ☐ Alquiler ☐ Domicilio padres ☐ Escritura pagada totalmente ☐ Escritura pendiente de pago ☐ Otros

Prefijo | Teléfono | Fecha de nacimiento (Día Mes Año) | País de Nacimiento

Sexo: H ☐ M ☐ Estado civil: Casado/a ☐ Soltero/a ☐ Separado ☐ Otros ☐

Teléfono móvil | E-mail | Profesión | Nacionalidad

Gastos y Obligaciones fijos mensuales ____ Euros

CONDICIONES PARTICULARES DE LA TARJETA

Modalidad habitual de pago: ☐ Revolving ☐ Fin de mes

Cuota de pago mensual en esta modalidad: 30 Euros ☐ 60 Euros ☐ 90 Euros ☐ Otras cantidades* ____ Euros

* Mínimo 3% de la línea de crédito.

El Límite de Crédito le será comunicado por la Entidad de Crédito, una vez evaluado el riesgo crediticio.

Servicio opcional de Alertas SMS: SI ☐ NO ☐ Este Servicio de Alertas tiene una comisión de 1,85 euros mensuales que serán cargados en la cuenta de tarjeta.

DATOS PROFESIONALES

Nombre de la empresa en la que trabaja | Dirección de la empresa en la que trabaja

Fecha de Ingreso: Mes Año Fijo Eventual | Actividad de la empresa

Localidad | Código Postal | Provincia

Prefijo | Teléfono empresa

Por cuenta ajena ☐ Por cuenta propia ☐ Pensionista ☐

INGRESOS MENSUALES EN EUROS ____

Acepto y ratifico las Condiciones Generales y Particulares predispuestas por La Entidad de Crédito en la presente solicitud-contrato, cuyo borrador está disponible en la web, así como la orden de domiciliación bancaria. Por la presente declaro que, conforme a lo previsto en la normativa vigente de Transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago, me ha sido facilitada de forma gratuita la información general previa a la celebración del contrato con antelación suficiente a su suscripción, igualmente, he recibido la información Normalizada Europea de créditos al consumo, previa al contrato, con la debida antelación, de forma gratuita, en soporte duradero y antes de asumir ninguna obligación en virtud del mismo, en los términos establecidos por la Ley de Contratos de Crédito al Consumo y de la Ley de Comercialización a distancia de Servicios Financieros y de una manera clara, concisa e inteligible, que me ha permitido adoptar una decisión informada en lo que respecta a la suscripción de este contrato. La concesión de la tarjeta WORTEN SANTANDER CONSUMER MASTERCARD , está supeditada a su aprobación por parte de Santander Consumer Finance, S.A.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Referencia de la orden de domiciliación: _____

Identificador del acreedor: _____ ____

Nombre del acreedor: _____ **Dirección:** _____

Código postal: _____ **Población:** _____ **Provincia:** _____ **País:** _____

Tipo de pago: Pago recurrente **Fecha y Localidad**: _____

Número de cuenta - IBAN: _

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES.

Si usted desea domiciliar los pagos en una cuenta bancaria ubicada fuera de España, (en la Unión Europea o en países terceros equivalentes), solicítelo en el establecimiento vendedor, quién le entregará el formulario correspondiente.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

CONDICIONES GENERALES TARJETA DE CRÉDITO

1. Tarjetas adicionales. El contratante, que en caso de ser una persona física será siempre Titular de la tarjeta principal, podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales, a SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante la Entidad de Crédito) reservándose la autorización de las mismas. Las operaciones que se realicen con las tarjetas adicionales tendrán la misma consideración que las efectuadas con la tarjeta principal.

2. Uso de la tarjeta. Forma y procedimiento de otorgar el consentimiento para la ejecución de operaciones de pago. La tarjeta es personal e intransferible. La utilización de la tarjeta implica la aceptación de las condiciones de este contrato. El Titular podrá extraer dinero en bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema, y efectuar el pago de bienes o servicios en los establecimientos comerciales que lo admitan, el titular podrá realizar las transacciones habilitadas por la entidad de crédito en su página web y podrá financiar bajo modalidades especiales de pago la adquisición de bienes y servicios específicos en determinados establecimientos adheridos a dicho sistema. La tarjeta también permitirá a su titular efectuar el pago de compras online en la página web del establecimiento colaborador que tenga este sistema habilitado. Para todo lo anterior, el titular deberá presentar la tarjeta debidamente firmada en el espacio establecido para ello, acreditar su identidad y firmar las facturas o comprobantes que se extiendan al efecto. Esta firma puede ser sustituida por la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales del punto de venta destinados a registrar la operación, por el marcaje del número secreto, mediante Códigos SMS y otras medidas de seguridad establecidas en cada momento en prueba de conformidad con la operación de pago y su importe.
El Titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la TARJETA WORTEN SANTANDER CONSUMER MASTERCARD mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de la Entidad de Crédito, 91 177 32 30 o solicitarlo a través del Área de Clientes de la web www.santanderconsumer.es siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto. Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos por el Titular.
La Entidad de Crédito facilitará al Titular de la tarjeta, para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal, que será susceptible de ser modificado a voluntad del Titular siguiendo el procedimiento técnico que la Entidad de Crédito tenga establecido en cada momento. Este número secreto será necesario, en todo caso, para realizar operaciones en cajeros automáticos.

La firma por el Titular de la tarjeta, de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, claves remitidas por SMS u otros medios telemáticos o, en su caso, la introducción o lectura de la tarjeta en los terminales de punto de venta, implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a la Entidad de Crédito del importe correspondiente. Una vez otorgado el consentimiento, el Titular no podrá revocar las órdenes que hubiese dado con la tarjeta.
El Titular de tarjeta autoriza a la Entidad de Crédito a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por él, y acepta expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.
La Entidad de Crédito quedará exenta de toda reclamación derivada de operaciones efectuadas con la tarjeta como instrumento de pago, realizadas entre el Titular de la tarjeta y los establecimientos con los que contrate, o por la falta de atención por parte de alguno de éstos a dicha tarjeta. La Entidad de Crédito podrá incorporar nuevas funcionalidades a la tarjeta, en cuyo caso podrá sustituirla, aun antes de que concluya su plazo de validez, por una nueva que enviará al Titular sin coste alguno a su cargo. Igualmente, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar o suprimir los servicios anejos a la tarjeta, quedando el contratante y/o el Titular de la tarjeta facultado para resolver el contrato, en la forma y con los efectos previstos en este contrato.

3. Limitaciones a la utilización de la tarjeta. Las partes acuerdan que a las operaciones de pago realizadas con la tarjeta se aplicarán los límites máximos establecidos en las Condiciones Particulares o las fijadas con posterioridad conforme al presente contrato. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 euros.
Además, la Entidad de Crédito se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.
La Entidad de Crédito informará al Titular del bloqueo de la tarjeta, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, bien mediante carta o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a la Entidad de Crédito o enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que la Entidad de Crédito disponga de este dato.

La Entidad de Crédito desbloqueará la tarjeta o la sustituirá por otra, sin coste alguno para el Titular, una vez que hayan desaparecido las circunstancias que motivaron el bloqueo, sin perjuicio del derecho del Titular a solicitar el desbloqueo en tal supuesto, llamando al número de teléfono gratuito 900 812 905 o al 900 200 128.
Asimismo, la Entidad de Crédito podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

4. Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta. Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma y del número secreto, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta.
Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a la Entidad de Crédito, a fin de que ésta pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.
El Titular también deberá notificar a la Entidad de Crédito, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío o robo o apropiación indebida de la tarjeta o del número secreto, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.
La notificación a la Entidad de Crédito se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, robo o apropiación indebida o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por la Entidad de Crédito a estos efectos, 900 812 905 o al 900 200 128. Recibida esta comunicación la Entidad de Crédito adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.
En los supuestos de sustracción de la tarjeta y utilización fraudulenta de la misma, el Titular deberá aportar a la Entidad de Crédito, previa solicitud de ésta, la correspondiente denuncia.

5. Responsabilidad en operaciones de pago no autorizadas. En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, la Entidad de Crédito devolverá al Titular el importe de la operación de que se trate. No obstante, en caso de extravío o robo o apropiación indebida de la tarjeta, la pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:
a) Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a la Entidad de Crédito del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 euros, siendo el resto a cargo de la Entidad de Crédito.
b) De la Entidad de Crédito, después de la oportuna notificación.
No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, robo o apropiación indebida o utilización no autorizada de la misma.

6. Responsabilidad de la Entidad de Crédito por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta. La Entidad de Crédito será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación a menos que se demuestre que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago, en cuyo caso, éste será responsable frente al beneficiario. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Entidad de Crédito es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. La fecha valor del abono de la misma en la cuenta del Titular no podrá ser posterior a la fecha en la que se haya efectuado el adeudo del importe.
En cualquier caso, la Entidad de Crédito tratará de averiguar, sin demora indebida y previa petición del contratante, o del Titular de la tarjeta, los datos relativos a la operación de pago y notificará los resultados la Entidad de Crédito no cobrará ningún gasto por ello.
La Entidad de Crédito responderá frente al titular de los gastos que se hayan ocasionado, así como de los intereses aplicados al Titular como consecuencia de la no ejecución o de la ejecución defectuosa o con retraso de la operación de pago.

7. Recepción de las órdenes de pago. El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquel en que dicha orden sea recibida por la Entidad de Crédito. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

8. Plazo de ejecución y fecha de valor. Las partes acuerdan que las disposiciones de la normativa en vigor relativas al plazo de ejecución y fecha valor de las operaciones de pago serán de aplicación a (i) las operaciones de pago realizadas en euros, (ii) a las operaciones de pago nacionales en la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro (iii) a las

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

operaciones de pago que solo impliquen una conversión de moneda entre el euro y la moneda de un Estado miembro que no forme parte de la zona euro y (iv) a la restantes operaciones de pago salvo, en este último caso, acuerdo en contrario. Las disposiciones sobre fecha valor y disponibilidad de los fondos se aplicarán en todo caso.
En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, la Entidad de Crédito se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. La fecha de valor del cargo en la cuenta del cliente, cuando actúe como ordenante, no será anterior al momento en que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

9. Reembolso a la Entidad de Crédito de las operaciones de pago realizadas con la tarjeta:
9.1. Las operaciones de pago realizadas con la tarjeta deberán ser reintegradas a la Entidad de Crédito con cargo en la cuenta de domiciliación de pagos (en España, en la Unión Europea o en países terceros equivalentes) designada en las Condiciones Particulares. El día 1 de cada mes, la Entidad de Crédito emitirá y pondrá al cobro en la citada cuenta un recibo único por los importes resultantes de la cuenta de tarjeta y de las modalidades de pago elegidas para el pago de las operaciones.
9.2. Formas de pago. El Titular podrá elegir entre las modalidades que se relacionan a continuación:
9.2.1. Modalidad habitual de pago. Se aplicará con carácter general a las operaciones realizadas con la tarjeta según la opción elegida por el Titular, en las Condiciones Particulares, entre las dos siguientes:
A)- Cuota fija Revolving. Consistente en el pago de una cuota fija que comprende capital e intereses, cuyo importe será la cantidad indicada en las Condiciones Particulares del presente contrato.
El importe de dicha cuota en ningún caso podrá ser inferior al 3% del límite de disposición concedido al Titular.
B)- Pago a fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.

- "Pago Fácil". Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer, enviando una comunicación por SMS al teléfono identificado en las condiciones particulares o mediante otro procedimiento telemático establecido por la Entidad de Crédito, la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas determinado. El titular podrá aceptarlo bien mediante el envío de otro mensaje SMS emitido desde el mismo teléfono o bien mediante los procedimientos establecidos por la Entidad de Crédito en cada momento. El aplazamiento dará lugar a un interés del 18 por ciento nominal anual (TAE 19,72%) a favor de la Entidad de Crédito. Los intereses se devengarán, liquidarán conforme a la Condición General 10.1. La aceptación deberá emitirse antes del día 20 de cada mes (fecha cierre periodo de disposiciones). La TAE ha sido calculada mediante la fórmula indicada para esta modalidad en la condición General 10.3 para un supuesto de una disposición de 1.500 Euros que será abonada en 12 plazos mensuales iguales.

El Titular de la tarjeta podrá solicitar, para las disposiciones realizadas hasta el día de cierre del periodo de disposiciones, mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de la Entidad de Crédito, 91 177 32 30, el cambio de la modalidad de pago elegida (fin de mes a Revolving o viceversa) para una disposición concreta. Esta solicitud deberá realizarse antes del último día del periodo de cierre de disposiciones en el que se realizó la transacción. Dicho cambio implicará el pago de los intereses devengados por el aplazamiento.
9.2.2. Modalidades especiales de pago (Crédito). La Entidad de Crédito podrá ofrecer, previa valoración del riesgo crediticio, exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, modalidades de pago especiales para operaciones determinadas destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, comisiones, cuota, precio al contado del producto o servicio adquirido, con identificación del mismo, etc.) de estas modalidades de pago, se recogerán en las boletas o comprobantes que se extenderán para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta y se regirán en lo no pactado en la boleta, por lo previsto en el presente contrato. Sin perjuicio de otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer la Entidad de Crédito en cada momento, se podrán ofertar:
- Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.
- Modalidad especial de pago crédito en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

9.3. La Entidad de Crédito contabilizará en una cuenta abierta a nombre del contratante (en lo sucesivo, la Cuenta de Tarjeta) todas las operaciones realizadas con la tarjeta, así como los intereses, comisiones y gastos a cargo del Titular. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el cliente, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y distintos tipos de interés aplicados.El periodo mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día 20 de cada mes.
9.4. Respecto de las disposiciones realizadas con cargo al límite de disposición o crédito, las amortizaciones realizadas no producen una amortización correspondiente del importe total del crédito concedido, sino que servirán mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo. Sin perjuicio del límite de disposición o crédito establecido en la Condiciones Particulares, la Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual y no computarán en el límite de disposición autorizado. La Entidad de Crédito recogerá en el extracto todas las disposiciones efectuadas de forma separada según se trate de operaciones autorizadas individualmente o realizadas con cargo al límite de disposición autorizado.

10. Intereses, comisiones y gastos.
10.1. Los intereses se devengarán diariamente, liquidándose y pagándose el día 1 de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.
10.2. El saldo dispuesto de la "Cuenta de Tarjeta" devengará en favor de la Entidad de Crédito un tipo deudor fijo del 23,88 % calculado día a día sobre el saldo que presente la cuenta TAE 26,80%. Ello se entiende sin perjuicio de las disposiciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago que devengarán a favor de la Entidad de Crédito el interés nominal mensual convenido con el Titular en cada operación, que permanecerá inalterable hasta su total pago, consignándose expresamente en las boletas o comprobantes en que se documente la operación, con expresión de la TAE resultante.
10.3. El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la fórmula recogida a continuación:
CP x [1 + (i x DIAS/36.500)] - CP = Interés de cada plazo Donde: CP = Capital pendiente en el periodo; i = Tipo deudor anual; Días = Días del mes del periodo.
Por excepción, el importe total de los intereses de la modalidad de pago especial a plazos y la modalidad de pago fácil se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\sum_{n=1}^{n} [c.p. \times ((1+ \frac{T.D.}{36.500})^{días} - 1)]$$

Donde: c.p. = Capital pendiente en cada periodo
T.D. = Tipo Deudor
días = Días del mes del periodo
n = nº de cuotas

10.4. La Tasa Anual Equivalente (TAE). A efectos informativos se hace constar que dicha tasa (TAE) se obtiene aplicando la fórmula contenida en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. A efectos del cálculo de la TAE, se han tenido en cuenta todos los gastos, intereses, comisiones e impuestos que la parte prestataria debe satisfacer conocidos por la Entidad de Crédito en el momento de la formalización de la tarjeta.
El cálculo de la TAE se realiza tomando como base los siguientes supuestos:
- El importe máximo del crédito se presume a efectos de cálculo que es de 1.500 Euros.
- Se ha dispuesto en su totalidad de forma inmediata.
- La duración será de un año y se abonará en 12 plazos mensuales iguales, a partir de un mes después de la fecha de la disposición de fondos inicial.
- El pago final hecho por el consumidor liquida el saldo de capital, intereses y otros gastos, en su caso.
- Se ha tomado el tipo de la cuenta de tarjeta como tipo más elevado de la categoría de la transacción más utilizada.
- Se ha calculado partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato.
- El prestamista y el consumidor cumplirán sus obligaciones en las condiciones y en los plazos acordados.
10.5. Las comisiones iniciales y los gastos repercutibles, sin perjuicio de su posterior modificación conforme a lo previsto el presente contrato, serán las siguientes:
- Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 6%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 60 meses e importe inferior a 12.000 Euros.
- Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses.
- Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro).

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

- Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 3% mínimo 3 Euros.
- Comisión por disposiciones de efectivo en cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: La Entidad de Crédito podrá repercutir el importe íntegro de la comisión girada por la entidad titular de cajero automático en que se realice la transacción. Así mismo, se girará una comisión por disposición a crédito en cajero automático del 5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 Euros.
- Comisión por servicio de alertas: La consignada en las Condiciones Particulares, este importe se cobrará una vez al mes como cantidad fija.

Serán de cargo del Titular los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales o de comunicaciones vigentes en cada momento, en que pueda incurrir la Entidad de Crédito en cualquier operación que, en su trámite, así lo requiera.

Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

10.6. Respecto de las operaciones realizadas bajo modalidades especiales de pago, en caso de amortización del capital, el Titular tendrá derecho a recibir gratuitamente en cualquier momento a lo largo de la duración de las mismas, previa solicitud a la Entidad de Crédito, un extracto de cuenta en forma de cuadro de amortización.

11. Tipo de cambio. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que la Entidad de Crédito haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que la Entidad de Crédito aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que ésta haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

12. Consecuencias en caso de impago.

12.1. Interés de demora y gastos por impago. Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

Así mismo se cobrará una Comisión por reclamación de recibos impagados de 34,00 euros que se percibirá de una sola vez por cada recibo reclamado.

12.2 Indisponibilidad del crédito. Vencimiento anticipado. En caso de impago de las cantidades debidas al banco en virtud del contrato de tarjeta, La entidad de Crédito podrá reducir el límite máximo de crédito autorizado al importe que se encontrase dispuesto en ese momento, sin posibilidad de efectuar nuevas operaciones con la tarjeta. La falta de pago facultará además al banco para declarar el vencimiento del contrato, sin necesidad de respetar el plazo de preaviso establecido en la condición general "Resolución del contrato", y declarar anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas con la tarjeta cualquiera que sea la modalidad de pago acordada y reclamar el saldo resultante.

El contratante y, en su caso, el Titular quedan informados de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a la Entidad de Crédito en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad de Crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.

13. Duración del contrato.

La duración del presente contrato será indefinida.

14. Resolución del contrato. El contratante podrá resolver el contrato en cualquier momento, sin coste alguno a su cargo, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito sin necesidad de preaviso alguno. La Entidad de Crédito cumplirá la orden de resolución del contrato en el plazo máximo de 24 horas a contar desde la solicitud del titular. Asimismo, la Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación. Resuelto el contrato, el contratante y en su caso, el Titular, quedan obligados a reembolsar a la Entidad de Crédito, en la forma inicialmente pactada, el importe de la deuda y los gastos producidos pendientes de pago, así como a la devolución de la tarjeta principal, y adicionales en su caso. El contrato conservará su eficacia, en tanto se halle pendiente de cumplimiento alguna deuda derivada de la utilización de la tarjeta, a los efectos de su oportuna reclamación. En caso de resolución del contrato, el contratante sólo estará obligado a satisfacer a la Entidad de Crédito la parte proporcional de las comisiones periódicas establecidas en las Condiciones Particulares de este contrato hasta la efectividad de dicha resolución, procediendo la Entidad de Crédito a la devolución de la parte proporcional que corresponda en caso de que se hayan pagado por anticipado.

15. Cesión de Crédito. La Entidad de Crédito está facultada a ceder o trasmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros. El consumidor tendrá derecho a oponer contra el tercero las mismas excepciones y defensas que le hubieren correspondido contra el acreedor originario, incluida la compensación.

16. Reembolso anticipado. El Titular de la tarjeta podrá reembolsar anticipadamente el importe dispuesto, de forma total o parcial, en cualquier momento, comunicándolo por escrito a la Entidad de Crédito. En tal caso tendrá derecho a una reducción del coste del crédito, correspondiente a la duración del contrato que quede por transcurrir. Respecto de las operaciones efectuadas bajo modalidades especiales de pago con intereses exclusivamente, deberá abonar una compensación no superior al 1% si el periodo restante entre la fecha del reembolso anticipado y el vencimiento final del contrato fuere superior a un año; si dicho periodo fuera inferior deberá abonar una compensación no superior al 0,50%. Dicha compensación se calculará sobre el importe reembolsado anticipadamente.

17. Derecho de desistimiento. El Titular tendrá la facultad de dejar sin efecto el contrato celebrado, comunicándoselo así a la Entidad de Crédito, en un plazo de catorce días naturales sin indicación de los motivos ni penalización alguna. Dicho plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato o desde la fecha de recepción por el Titular de las condiciones contractuales y la información obligatoria que establezca la ley, si esta segunda fecha fuera posterior a la del presente contrato. Para el ejercicio de este derecho el Titular deberá:
- Comunicar a la Entidad de Crédito, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de ésta, realizada por medios que permitan dejar constancia de la notificación de cualquier modo admitido en derecho o por correo electrónico a clientesclub@grupokonecta.com, la comunicación a Entidad de Crédito podrá realizarse a través del formulario que encontrará a su disposición en la web dentro del menú derecho de desistimiento. Se considerará que se ha respetado el plazo si la notificación se ha enviado antes de la expiración del plazo, siempre que haya sido efectuada mediante documento en papel o cualquier otro soporte duradero a disposición del prestamista y accesible para él.
- Pagar a la Entidad de Crédito, el capital y el interés diario acumulado sobre dicho capital calculado al tipo del contrato, desde la fecha de la transacción hasta la fecha efectiva de reembolso del capital a la Entidad de Crédito, sin ningún retraso indebido, a más tardar a los treinta días naturales de haber enviado la notificación de desistimiento. Los intereses se calcularán sobre la base del tipo deudor acordado.

Conforme al presente apartado, el derecho a desistir del presente contrato no implica en modo alguno el derecho a desistir de la compraventa realizada, que se regirá por su normativa específica.

Asimismo, podrá desistir en idéntico plazo y condiciones, de cada una de las operaciones realizadas bajo modalidades de pago distintas a las habituales.

18. Información sobre derechos del consumidor en los contratos de crédito vinculados. El consumidor, además de poder ejercitar los derechos que le correspondan frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos mediante un contrato de crédito vinculado (aquellos que sirven exclusivamente para financiar un contrato relativo al suministro de bienes y servicios específicos constituyendo ambos contratos una unidad comercial desde un punto de vista objetivo), tal como se define en la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo, podrán ejercitar esos mismos derechos frente a la Entidad de Crédito, siempre que concurran todos los requisitos siguientes:
- Que los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme a lo pactado en el contrato.
- Que el consumidor haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a que tiene derecho.

Si el consumidor ha ejercido su derecho de desistimiento respecto a un contrato de suministro de bienes o servicios financiado total o parcialmente mediante un contrato de crédito vinculado, dejará de estar obligado por este último.

19. Modificación de las condiciones. Al tratarse de un contrato de duración indefinida, la Entidad de Crédito podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. **Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta.** Caso de denuncia del contrato, se procederá de acuerdo a la condición general "Resolución del contrato".

20. Domicilio. El domicilio del Titular queda fijado en el lugar indicado al respecto en las Condiciones Particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique por escrito a la Entidad de Crédito su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por la Entidad de Crédito al Titular en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado por escrito.

21. Comunicación periódica de operaciones realizadas con la tarjeta. La Entidad de Crédito remitirá, al menos mensualmente, al contratante un extracto de movimientos con el detalle de las operaciones realizadas con la tarjeta y en su caso, el saldo pendiente de pago.

22. Información.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

22.1. Sobre la Entidad de Crédito. Santander Consumer Finance, S.A., es una Entidad de Crédito registrada en el Banco de España con el número 0224 y sujeta a la supervisión del mismo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 7822, Folio 102, Tomo 1663 General 1081 Sec 3ª Libro de Sociedades y está provista de C.I.F.: A-28122570, tiene su domicilio social en la Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid. La dirección de correo electrónico a la que los clientes pueden dirigir comunicaciones en relación con la prestación de servicios de pago es scinfo@santanderconsumer.com

22.2. Identificador único. El identificador único de la tarjeta a efectos de la ejecución de una orden de pago es el número que figura impreso en el anverso de la misma. Este número identificador de la tarjeta podrá ser modificado por la Entidad de Crédito cuando se proceda a la sustitución de una tarjeta por otra, como, por ejemplo, en los casos de pérdida o sustracción o incorporación de nuevas funcionalidades.

La Entidad de Crédito no será responsable de la no ejecución o ejecución defectuosa de una operación de pago cuando el identificador único sea incorrecto. No obstante, La Entidad de Crédito realizará las gestiones que estén a su alcance a fin de recuperar los fondos de la operación de pago. La Entidad de Crédito facilitará al titular como ordenante, previa solicitud por escrito, toda la información de que disponga que sea pertinente para que el titular interponga una reclamación legal a fin de recuperar los fondos. La Entidad de Crédito podrá cobrar al titular por dicha recuperación, de acuerdo con lo pactado, en su caso, en las respectivas condiciones particulares.

22.3. Lengua de celebración del contrato. El presente contrato se celebra en castellano y en esta lengua se realizarán las comunicaciones que la Entidad de Crédito dirija al contratante o al Titular, en su caso, durante la relación contractual, a no ser que las partes acuerden otra cosa.

22.4. Condiciones del contrato. El contratante tendrá derecho a recibir en cualquier momento, cuando así lo solicite a la Entidad de Crédito, las condiciones por las que se rige el presente contrato, así como la información exigida por la legislación aplicable en la materia, en papel o en cualquier otro soporte duradero.

22.5. Procedimiento de reclamación extrajudicial. En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el presente contrato, el contratante podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Calle Josefa Valcárcel, 30 Edificio Merrimack IV, 2ª Planta 28027 - Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por fax al número 91 759 48 36. , e-mail: atenclie@gruposantander.com o ante el Defensor del Cliente, mediante escrito dirigido a D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 8º dcha. 28003 - Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 - Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; Fax: 91.429.23.19 o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

Los clientes residentes en Cataluña podrán ser atendidos respecto de cualquier queja o reclamación en la siguiente dirección física: Vía Augusta, 21-23, 4ª planta, 08006 - Barcelona, teléfono 900812101.

Teléfono de información: 91 177 32 30.

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el contratante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente o el Defensor del Cliente.

22.6. Legislación y jurisdicción aplicable. Los contratos recogidos en el presente documento se regirán por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.

23. Prevención blanqueo de capitales. El Titular queda informado de que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales, la Entidad de Crédito está obligada a recabar a sus clientes información sobre la actividad económica que estos desarrollan, así como a comprobar la veracidad de dicha información. Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por el Titular, éste autoriza de forma expresa a la Entidad de Crédito para que pueda solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. Asimismo, el Titular queda informado de que, en cumplimiento de dicha legislación, la Entidad de Crédito podrá solicitar documentación acreditativa del origen y destino de los fondos con carácter previo a la realización de operaciones, en cuyo caso, si el Titular no proporciona la citada documentación, la Entidad de Crédito podrá no ejecutar la operación de que se trate.

24. Condiciones generales del servicio opcional de alertas.

24.1. En virtud de este servicio, si se ha contratado, Santander Consumer Finance, S.A. enviará al Titular, vía SMS información sobre las compras de bienes y servicios o disposiciones de efectivo realizadas con la tarjeta, siempre que estas se realicen con conexión que permita la autorización on-line por parte de Santander Consumer Finance, S.A.

El importe mínimo a que deben ascender las operaciones que realice con la tarjeta para recibir información de las mismas vía SMS será de 20 Euros, de modo que Santander Consumer Finance, S.A. no remitirá mensaje alguno respecto de aquellas operaciones de importe inferior.

24.2. A través de este servicio de alertas, el Titular podrá verificar que las operaciones realizadas con la tarjeta se han procesado correctamente y detectar posibles fraudes, en cuyo caso, deberá notificar de inmediato a Santander Consumer Finance, S.A. al objeto de que este pueda adoptar las medidas oportunas. La notificación a Santander Consumer Finance, S.A., se efectuará por cualquier medio, especialmente llamando al teléfono de atención al cliente 91 177 32 30.

24.3. Este servicio de alertas tiene una comisión mensual consignada en las Condiciones Particulares, que será cargada en la cuenta de tarjeta.

24.4. El Titular garantiza la exactitud y veracidad de los datos proporcionados a Santander Consumer Finance, S.A. relativos al teléfono móvil asociado a la tarjeta y se compromete a mantenerlos actualizados, en todo momento, de modo que Santander Consumer Finance, S.A. queda exonerada de toda responsabilidad por el envío de mensajes, al número de teléfono móvil indicado por el Titular hasta que sea notificado el cambio del mismo.

24.5. Santander Consumer Finance, S.A. no se responsabiliza en cuanto a la correcta recepción de los mensajes SMS, ni asegura la hora y fecha de recepción, al prestarse el servicio a través del operador de telefonía móvil que tenga contratado el Titular y no poder verificar que existen las condiciones necesarias para el correcto envío de dichos mensajes.

24.6. Santander Consumer Finance, S.A. podrá suspender temporalmente la prestación del servicio de alertas cuando causas técnicas o de seguridad lo aconsejen, sin que ello afecte a la vigencia de la tarjeta ni a la validez de las operaciones realizadas. Igualmente podrá suspender definitivamente el servicio previa comunicación por escrito al Titular con una antelación de cinco días naturales.

El Titular podrá darse de baja del servicio en cualquier momento, notificándolo a Santander Consumer Finance, S.A. con una antelación de tres días naturales.

25. Transparencia de las condiciones y requisitos de información. Serán de aplicación, las disposiciones que se encuentren en vigor sobre transparencia y requisitos de información de servicios de pago excepto en caso de que el Cliente sea no consumidor, es decir, sea una persona jurídica o, siendo persona física, actúe en el ámbito de su actividad económica, comercial o profesional o no sea considerada microempresa, es decir una empresa que a la fecha de celebración del contrato tienen menos de 10 personas y un volumen anual de negocios inferior a 2.000.000 €.

26. Copia del contrato. El Titular manifiesta recibir en este acto, mediante envío a la dirección de correo electrónico facilitada en las condiciones particulares, copia del presente contrato firmado por la Entidad de Crédito.

27. Contratación a distancia. Las partes reconocen que la firma mediante código PIN enviado por SMS con la intervención de un tercero de confianza y el click asociado a las casillas de conocimiento de la contratación son válidos como consentimiento para contratar, sus efectos se equiparan a la firma manuscrita. Los archivos, registros, documentos y ficheros de datos, instrucciones o declaraciones en forma electrónica consignados a través del uso de los referidos instrumentos, serán admisibles y harán prueba en juicio y fuera de él. No obstante la Entidad de Crédito se reserva la facultad de solicitar la confirmación de las órdenes por escrito cuando lo estime pertinente.

28. Club de Fidelidad. Worten España Distribución, S.L., Sociedad Unipersonal mantiene un programa de fidelidad, al que quedarán incorporados los titulares de tarjeta en el momento de su concesión. La Entidad de Crédito es ajena a dicho programa, si bien podrá enviar información relativa al programa de fidelidad (puntos obtenidos, canje, beneficios, etc.) a través de las comunicaciones habituales de la tarjeta, para lo que queda expresamente autorizado.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLES	• **Santander Consumer Finance, S.A.** Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. (*en adelante, "**Santander Consumer**")* Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com • **WORTEN ESPAÐA DISTRIBUCION S.L.** Dirección: EDIFICIO ALCOR Avd de Europa, 2. 2 (*en adelante, "**WORTEN**"*)
FINALIDAD	• Atender su solicitud de Tarjeta, evaluando para ello su solvencia y riesgo crediticio mediante el estudio de los datos aportados, de su comportamiento en las operaciones que haya suscrito con las entidades del Grupo Santander Consumer que se detallan en la información adicional, y la consulta de sus datos en ficheros externos como ASNEF, EXPERIAN, CIRBE, CONFIRMA y fuentes accesibles al público. • Por otro lado, sus datos se emplearán para el envío, por parte tanto de Santander Consumer como de las entidades de su Grupo, de publicidad y ofertas de productos propios o de terceras entidades con las que pueda firmar acuerdos de colaboración, adaptadas a su perfil y necesidades, consultando para ello fuentes externas (ASNEF, Experian, fuentes accesibles al público y las demás entidades del Grupo Santander Consumer) incluso una vez finalizada la relación negocial. • WORTEN ESPAÐA DISTRIBUCION S.L. tratará sus datos personales para gestionar el programa de fidelidad asociado a dicha Tarjeta, así como para enviarle publicidad y ofertas adaptadas a su perfil, necesidades e intereses, de productos propios o de terceras empresas con las que pueda firmar acuerdos de colaboración.
LEGITIMACIÓN	• Desarrollo y ejecución del contrato para la emisión, entrega y gestión de la Tarjeta. • Consentimiento del interesado.
DESTINATARIOS	• ASNEF y EXPERIAN tanto a efectos de consulta como en el caso de que se produzcan impagados. • CIRBE. • CONFIRMA. • WORTEN ESPAÐA DISTRIBUCION S.L., si usted lo autoriza. • Sociedades del Grupo Santander Consumer (en adelante "**entidades del Grupo**"): 1. "Santander Consumer EFC, S.A." 2. "Transolver Finance, E.F.C, S.A.," 3. "Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L." 4. "Santander Consumer Renting, S.L." • Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo.
DERECHOS	Podrá acceder, rectificar, suprimir, limitar el uso de sus datos, solicitar su portabilidad, oponerse a determinados usos de los mismos o impugnar el resultado del estudio del riesgo, que se llevará a cabo mediante un procedimiento exclusivamente automatizado. Todo lo anterior podrá hacerlo siguiendo el procedimiento descrito en el apartado 5 de la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la documentación que se le facilita en este acto y en https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Santander Consumer Finance, S.A.
Av. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte -Madrid
Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

WORTEN ESPAÐA DISTRIBUCION S.L.
(en adelante, **"WORTEN"**)

2. ¿Para qué, y con qué legitimación, tratamos sus datos personales?

Se informa al interesado de que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades:

a) Gestión y mantenimiento del contrato.

Trataremos sus datos personales para poder emitir y gestionar la Tarjeta, enviarle toda la información que nos solicite, así como para registrar y cobrar las operaciones que se realicen con ella.

Del mismo modo, grabaremos su voz y/o su imagen y conservaremos la conversación telefónica y/o vídeo, cuando así se lo indiquemos de forma expresa y tanto para mantener la calidad del servicio como para utilizar las grabaciones como prueba -en juicio y fuera de él-, en caso necesario.

Todas estas medidas son necesarias para atender y decidir sobre la petición de la Tarjeta y tienen su base legitimadora en la formalización y desarrollo del presente contrato. Es necesario facilitar todos los datos requeridos en el formulario. En caso contrario no se le podrá emitir la Tarjeta.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

b) Prevención del blanqueo de capitales y otras obligaciones legales.

Santander Consumer tratará sus datos para cumplir determinadas obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales, y la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Asimismo, Santander Consumer está obligada por la Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero a enviar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) la información sobre los riesgos contratados por usted, su recuperabilidad y, en su caso, posibles incumplimientos por su parte.

c) Posibles impagos.

En el caso de producirse posibles impagos por su parte, los mismos se comunicarían a ASNEF y EXPERIAN, por supuesto cumpliendo debidamente los procedimientos, derechos y garantías que en cada momento establezca y le reconozca la legislación vigente en la materia.

Todo lo anterior se llevará a cabo en interés legítimo de Santander Consumer, al deber cumplir con un adecuado control del riesgo, así como para que terceras entidades financieras puedan conocer la existencia de impagos ante nuevas solicitudes de financiación.

d) Gestión del Club de Fidelidad.

Por su parte, WORTEN tratará los datos que Usted facilite (al igual que los derivados de la utilización de su Tarjeta que, si usted lo autoriza, nos facilite Santander Consumer) para gestionar su pertenencia al Club de fidelidad.

e) Acciones comerciales personalizadas de Santander Consumer y, en su caso, las demás entidades de su Grupo.

1. Santander Consumer podrá enviarle comunicaciones comerciales de sus productos (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático). Dichas comunicaciones se personalizarán con información obrante en sus fuentes internas, en base a perfiles generados a partir de patrones comunes de comportamiento y riesgo, mientras se mantenga en vigor este contrato, y salvo que usted nos indique lo contrario, oponiéndose en la forma que se indica en el siguiente apartado 5.

2. Si usted nos lo autoriza, Santander Consumer le remitirá comunicaciones comerciales (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio electrónico), para ofrecerle productos propios acordes a sus intereses. Estas comunicaciones se personalizarán en base a perfiles de su comportamiento y riesgo que pueda elaborar Santander Consumer a través tanto de sus fuentes internas como de fuentes externas tales como ASNEF, Experían, fuentes accesibles al público (censo promocional, listas de personas pertenecientes a grupos profesionales o redes sociales abiertas, entre otras) o las sociedades de nuestro grupo "Santander Consumer E.F.C., S.A.", "Santander Consumer Renting, S.L.", Transolver Finance, E.F.C, S.A." y "Santander Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A.".

3. Si usted lo autoriza, esas mismas comunicaciones comerciales se las podrán enviar también las demás entidades del Grupo:

 - Santander Consumer E.F.C., S.A. con domicilio social en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la oferta, suscripción y prestación de productos financieros y bancarios.

 - Santander Consumer Renting, S.L. con mismo domicilio social que la entidad anterior, cuya actividad es la financiación y renting de vehículos.

 - Transolver Finance, E.F.C, S.A, con domicilio en con domicilio social en Avda. de Aragón 402, Madrid cuya actividad es la financiación, renting y leasing de vehículos.

 - Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L., con domicilio en Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid, cuya actividad es la de mediación de seguros.

 Lo previsto en estos apartados 2 y 3 depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

f) Acciones comerciales, por parte de Santander Consumer, de productos de terceras empresas.

Santander Consumer, en la medida en la que usted dé su autorización, podrá enviarle comunicaciones comerciales adecuadas a sus intereses y necesidades, personalizadas en base a perfiles que Santander Consumer pueda realizar, (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático) de terceras entidades con las que haya suscrito acuerdos de colaboración, de los sectores de Seguros, Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos Musicales, Fotografía, Climatización, Saneamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

El envío de estas comunicaciones comerciales también depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

g) Cesión de datos a WORTEN ESPAÐA DISTRIBUCION S.L. para acciones comerciales.

Si usted lo ha autorizado, Santander Consumer cederá mis datos (los relativos al presente contrato y los que se deriven de su desarrollo) a WORTEN, para que me envíe ofertas comerciales adaptadas a mis intereses y necesidades, en base a perfiles de comportamiento que pueda llevar a cabo, de sus productos o de otras empresas con las que puedan firmar acuerdos de colaboración, relativas a los sectores de Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos Musicales, Fotografía, Climatización, Saneamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

El envío de estas comunicaciones comerciales también depende de que usted nos dé su autorización, que en cualquier caso podrá retirar cuando estime oportuno, sin que ello vaya a condicionar este contrato.

h) Cesión de datos a WORTEN ESPAÐA DISTRIBUCION S.L. para la Gestión del Club de fidelidad.

Si usted lo ha autorizado, Santander Consumer facilitará a WORTEN los datos de las compras que usted realice fuera de sus establecimientos, (datos relativos al volumen de compras realizadas por usted, y sólo en determinadas ocasiones el tipo de establecimiento en el que se han realizado) para poder aplicar sobre ellas las ventajas y bonificaciones del Club de fidelidad.

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

3. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Santander Consumer tratará sus datos mientras su Tarjeta esté en vigor y hasta que las operaciones estén íntegramente liquidadas, y sin perjuicio de las autorizaciones otorgadas permanecerán bloqueados durante un plazo de 10 años para cumplir con las obligaciones legales a que estamos obligados.

Por su parte, WORTEN conservará sus datos hasta que usted le retire su autorización para enviarle comunicaciones comerciales y mientras pertenezca a su Club de fidelidad, así como durante un periodo de tres años, desde entonces, para responder de posibles reclamaciones.

4. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

1. Aquellos terceros a los que esté legalmente obligado a facilitarlos como Organismos Públicos, Agencia tributaria, jueces y Tribunales.
2. A la CIRBE, y sólo en caso de impago a los ficheros comunes de solvencia ASNEF y EXPERIAN.
3. WORTEN ESPAÐA DISTRIBUCION S.L., y dirección del EDIFICIO ALCOR Avd de Europa, 2. 2, si usted lo autoriza.
4. Asimismo, y si usted lo ha autorizado, a las siguientes entidades del Grupo Santander Consumer:

 - Santander Consumer E.F.C, S.A.
 - Transolver Finance, E.F.C, S.A.,
 - Santander Consumer Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.L.
 - Santander Consumer Renting, S.L.

 Estas sociedades del Grupo tratarán las mismas categorías de datos personales que Santander Consumer, para las finalidades aquí descritas y también hasta que usted les retire su autorización y durante los tres años siguientes, para responder de posibles reclamaciones por el uso que hayan hecho de sus datos. Del mismo modo, tanto los derechos que indicamos en el siguiente apartado 5 como los datos de Contacto del DPO son los mismos que los de Santander Consumer.

5. Además, Santander Consumer contará con la colaboración de terceros proveedores de servicios que pueden tener acceso a sus datos personales y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer, como consecuencia de su prestación de servicios.

 Santander Consumer sigue unos criterios estrictos de selección de proveedores de servicios con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos, y se compromete a suscribir con ellos el correspondiente contrato de tratamiento de datos, mediante el cual les impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer una vez finalice la prestación de los servicios.

 En concreto, Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros proveedores que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios de logística, asesoramiento jurídico, servicios privados de tasación, homologación de proveedores, empresas de servicios profesionales multidisciplinares, empresas relacionadas con el mantenimiento, empresas proveedoras de servicios tecnológicos, empresas proveedoras de servicios informáticos, empresas de seguridad física, prestadores de servicios de mensajería instantánea, empresas de gestión y mantenimiento de infraestructuras y empresas de servicios de centro de llamadas.

 Entre los encargados del tratamiento señalados se encuentra Salesforce Inc, sociedad ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo. Le informamos que han sido aportadas por dicho proveedor garantías adecuadas para llevar a cabo la transferencia internacional de sus datos, mediante la firma de las Cláusulas Contractuales Tipo vigentes a la fecha entre Salesforce, Inc y Santander Consumer.

5. ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que le conciernen, o no, y, en tal caso, a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, usted podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Usted tendrá derecho a impugnar la decisión sobre su valoración crediticia que se haya adoptado de forma íntegramente automatizada. Para ejercitar este derecho podrá solicitar la intervención personal de uno de nuestros analistas y a expresar su punto de vista, para que se evalúe de nuevo su solicitud. Podrá llevar a cabo lo anterior mediante correo electrónico dirigido a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos, mediante correo electrónico remitido a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com, o por correo postal dirigido a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En tal caso, Santander Consumer dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean remitidos directamente a la entidad por él designada en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- El interesado puede desde este momento y en cualquier otro posterior retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento mediante correo electrónico dirigido a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com
- Usted también tiene todos estos mismos derechos, indicados en este apartado 5, frente a WORTEN. Para ello se podrá dirigir a EDIFICIO ALCOR Avd de Europa, 2. 2 .
- El interesado puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web https://www.aepd.es

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.